



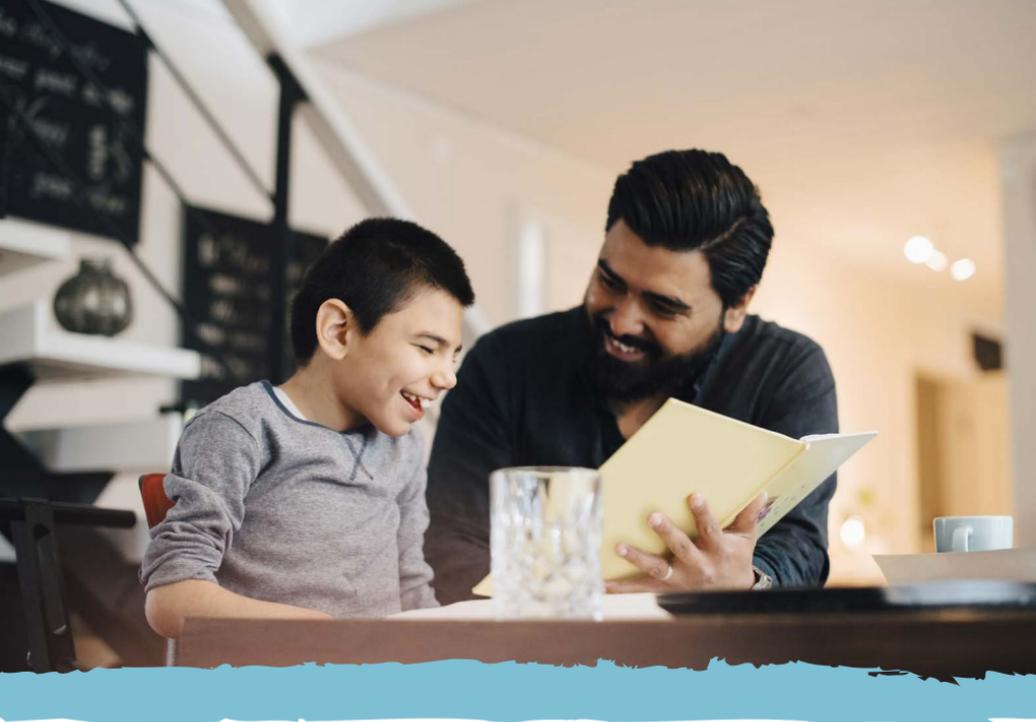
DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY

Division of Developmental Disabilities



Opciones de servicios residenciales para menores





Los menores (0 a 17 años de edad) se desarrollan mejor cuando viven en casa con su familia. A veces una familia puede sentir que necesita apoyo a corto plazo. La familia puede preguntarle a la DDD sobre los servicios que pueden ayudar cuando eso ocurre. Si las necesidades del menor aún no pueden satisfacerse por completo en el hogar familiar, la familia puede considerar opciones de vivienda residencial para el menor.



¿Qué se necesita tener en cuenta para una opción de vivienda residencial?

- El menor debe ser elegible para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS por sus siglas en inglés).
- El/los servicio(s) que el menor necesita no puede(n) proporcionarse en el hogar familiar.

¿Qué necesitan hacer los padres si se aprueba la opción de vivienda residencial?

- Los padres visitarán el hogar para aprobarlo.
- Los padres proveerán para las necesidades personales de su hijo/a, como ropa, cortes de cabello, dinero para gastos personales y otros artículos personales.
- Los padres establecerán un plan con objetivos específicos para que su hijo/a pueda volver al hogar. Estos objetivos serán revisados cada tres meses, con cambios según sea necesario.

¿Cuáles servicios reciben los menores?

Los menores recibirán servicios de habilitación que les ayuden a mantener, aprender o mejorar las habilidades para el funcionamiento de la vida diaria.



¿Quién paga un entorno residencial?

Los padres pueden ser responsables de pagar hasta el 70% de los beneficios u otros ingresos del menor para la comida y alojamiento. Si se requiere que los padres paguen, recibirán una carta explicando sus responsabilidades financieras.

¿Cómo pueden participar los padres mientras su hijo/a está en un entorno residencial?

Estos son algunos consejos útiles:

- Programe las visitas de manera regular.
- Llame o haga un videochat frecuentemente.
- Planee las visitas al hogar para los fines de semana, los eventos familiares y los días festivos.
- Asegúrese de que otras personas importantes en la vida del menor mantengan la comunicación con él/ella.
- Acuda a las reuniones de planificación, en la escuela y citas médicas.



¿Dónde puede vivir mi hijo/a?

El lugar dónde puede vivir su hijo/a depende de sus necesidades. Los tipos de entornos que están disponibles incluyen:



Hogares de desarrollo

- Los hogares de desarrollo son ideales para los menores que necesitan cierta ayuda con las necesidades de cuidado diario y aprendizaje, pero que no necesitan mucho apoyo mientras duermen.
- Este entorno proporciona un “ambiente familiar”. Otros miembros de la familia pueden vivir en el hogar, incluyendo a otros menores.
- Su hijo/a asistirá a la escuela durante el día.
- Un hogar comunitario para menores puede proporcionar servicios a un máximo de tres niños con discapacidades del desarrollo.



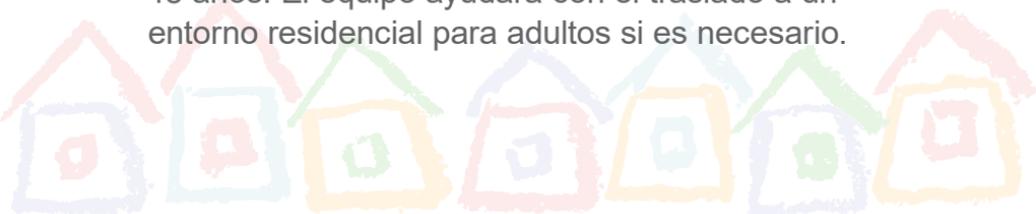


Hogares comunitarios y Hogares comunitarios con apoyo de enfermería

- Los hogares comunitarios y hogares comunitarios con apoyo de enfermería proporcionan personal que está despierto las 24 horas del día para satisfacer las necesidades de su hijo/a y ayudarle a aprender habilidades.
- Su hijo/a asistirá a la escuela durante el día.
- Se aceptan de tres a cuatro menores de la DDD para vivir en el hogar, pero no más de seis.
- Los menores que viven en hogares comunitarios con apoyo de enfermería tienen que ser aprobados para recibir asistencia de enfermería especializada como parte de su Plan de Servicios Centrados en la Persona de la DDD.

¿Se tiene que mudar mi hijo/a cuando cumpla los 18 años de edad?

Si el equipo está de acuerdo, su hijo/a puede permanecer en el hogar después de cumplir los 18 años. El equipo ayudará con el traslado a un entorno residencial para adultos si es necesario.





Tenga en cuenta: Cada padre o tutor legal de un menor tiene derechos cuando viven en un entorno residencial. Para obtener más información, le recomendamos leer el Manual para Miembros de ALTCS y visitar la página web para Individuos y sus familias de la División para obtener los recursos actuales de los miembros.





[https://des.az.gov/services/
disabilities/developmental-disabilities](https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities)



DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY

Division of Developmental Disabilities

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el Centro de servicio de atención al cliente de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-844-770-9500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office